



RESOLUCION N° SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.

3528

DR. OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de agosto del 2010, que contiene los documentos otorgados en el exterior relativos al cambio de domicilio en Ecuador, del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca, de la sucursal de la compañía extranjera LEME ENGENHARIA LTDA., con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.093 de 24 de agosto del 2010, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados:

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2010-200 de 18 de agosto de 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior relativos al cambio de domicilio en Ecuador, del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca, de la sucursal de la compañía extranjera LEME ENGENHARIA LTDA., constante en la protocolización referida; y remitir copias de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas; Ministerio de Recursos Naturales No Renovables; Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio en Ecuador, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio de la sucursal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

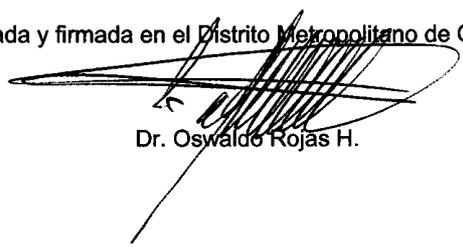
Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la protocolización y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de lo ordenado en el literal anterior al margen de la inscripción del 21 de octubre del 2004, relativa a los documentos de concesión del permiso para operar otorgado a la compañía extranjera LEME ENGENHARIA LTTDA. que conforme a los documentos presentados, la sucursal de la compañía cambia su domicilio a la ciudad de Cuenca; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones respectivas.

COMUNIQUESE.-dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

26 AGO. 2010


Dr. Oswaldo Rojas H.


PVV/mfc
T. 31799
Exp. 1512645



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

006



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2943 del Registro Mercantil de nueve de noviembre de dos mil cuatro, a fs. 2571 vta., Tomo 135.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal b) de la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**, de 26 de agosto de 2.010.- Quito, a cinco de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

